UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 47/2015

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL DICTAMEN Nº 30

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS" por Recomendación de la DNCP según Resolución Nº 3088/15 – en el marco de la Protesta presentada por el Señor Amadeo V. Vinader Ruoti.

Encarnación, 05 de noviembre de 2.015.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS"** , solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales, Ciencias y Tecnología, y Postgrado, de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.

Que, se procede a la reevaluación del llamado en cuestión por recomendación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por medio de la Resoución DNCP Nº 3088/15, en el marco de la protesta presentada por el señor Amadeo Vidal Vinader R. con C.I.Nº 701.932, donde se ha dado lugar a su pretensión en forma parcial; especificamente ***en el Lote VII****, y no así en el Lote V, razón por la cual* ***la modificación de la adjudicación versa únicamente sobre el LOTE VII****, quedanddo firme en los demás Lotes según el Dictamen anterior.*----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes N° 2287, 2288, 2277, 2289, 2597,2290,2278,2293,2292,2291,2279,2295,2294,2280,2296,2281,2298,2299,2302,2282,2304,2306,2303,2307,2284,2283,2308,2309,2310,2311,2312,2286 y 2285/2015, Addenda Nº 1 y 2, Resolución **REC Nº 089/2015** y el llamado **Nº 291474** del Plan Anual de Contrataciones Públicas -- Año 2015 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Compugraf Informática SRL, El Faro SRL, Artes Gráficas Zamphiropolos SA, Señor Amadeo Vinader y Señor César Ramón Páez, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3.Sistema de Adjudicación: Por LOTE, evaluado como el más bajo, Modalidad contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

21 mente 7 días

4. Acto de apertura y Monto de Oferta.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas: **1) El Faro Ind. Y Com. SRL(Lote I: 79.905.000, Lote IV: 109.294.406),** por la suma total de **Gs. 189.199.406** (Guaraníes ciento ochenta y nueve millones ciento noventa y nueve mil cuatrocientos seis); **2) El señor Amadeo Vidal Vinader R. con C.I.N° 701.932 (Vinader Computación) (Lote V: 2.880.000; Lote VI: 1.632.000) y Lote VII: 32.965.000),** por la suma total de **Gs. 37.477.000** (Guaraníes treinta y siete millones cuatrocientos setenta y siete mil); **y 3) Compugraf Informática SRL), (Lote I: 75.616.735; Lote V: 5.522.088; Lote VI: 4.544.928, y Lote VII: 67.710.358)** por la suma total de **Gs. 153.394.109** (Guaraníes ciento cincuenta y tres millones trescientos noventa y cuatro mil ciento nueve) de conformidad.../// ...///al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización se observa que la oferta de la empresa **Compugraf SRL,,** ha incurrido en error de multiplicación en los lotes I y V y VII final de sus ofertas, consistente en **Gs. 317 (Guaraníes trescientos diez y siete)**, más de lo que figura en su oferta; razón por la cual se ha procedido a subsanar las diferencias conforme los términos de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario, considerando que no hay modificación en el precio unitario, quedando la oferta del mismo, en **Gs. 153.394.426.**-------

5. Observación de carácter Técnica.

Que, en el Lote **II** (Productos de papel con criterio de sustentabilidad) y **Lote III** (Impresiones varias), ninguna firma han cotizado, por lo que de conformidad al *Artículo 30 inc "a" "que no se hubiera presentado oferta alguna",* ***deberán ser DECLARADO DESIERTOS AMBOS LOTES.***----------

Que, en los **LOTES V, VI, el señor Amadeo Vidal Vinader R. con C.I.N° 701.932 (Vinader Computación)** no ha cumplido con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones **(ofertando en su totalidad en los lotes citados, productos *alternativos o manufacturados* "Marca Multigraph y Katum"), y en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha solicitado "PRODUCTOS ORÍGINALES"** por lo que de acuerdo al *artículo 60 numeral 5 ..."la oferta deberá ajustarse a las especificaciones técnicas..." del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03*, **deberá ser DESCALIFICADA la Empresa en los LOTES V,VI.**----------

6. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, a excepción de los aspectos citados en los párrafos precedentes y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en los Art. 59 3° párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, **se adjunta** como **Anexo I** el cuadro de comparación de documentaciones legales que exige el Decreto citado; y en cuanto a sus estados financieros (su ratio de liquidez, endeudamientos y rentabilidad, se ajusta al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y condiciones, según los exámenes realizados para el efecto, que **se adjunta** como **Anexo II** al presente dictamen), y como **Anexo III** informe de SINARH referente al Art. 40 ines a y b de la Ley 2051/03 y lo referente a experiencia y Capacidad como **Anexo IV**; en tal sentido amerita que se adjudiquen a las Firmas cuyas ofertas sean las más bajas, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por LOTE, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

22 veinte y dos

Que, se ha hecho disminución en el Lote IV (ítems 1,10,15,16,22,30,33,34,39,44,49,62,63,79,90,101,126,135,138,139,146,147,148,149,151,156,159,178,185,186,196,209,210,211,212,213,215,216,218); y Lote V (1), a los efectos de adecuar a la disponibilidad presupuestaria de la convocante.----------

7. Conclusiones y recomendación de Adjudicación y otros.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1) **LA DESCALIFICACIÓN** de la Oferta del **señor Amadeo Vidal Vinader R. con C.I.Nº 701.932 (Vinader Computación) en los "LOTES V y VI ,** por no haber cumplido con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones **(ofertando en su totalidad en los lotes citados, productos *alternativos o manufacturados* "Marca Multigraph y Katum"), y en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha solicitado "PRODUCTOS ORÍGINALES",** no cumple en los lotes mencionados, con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al *artículo 60 numeral 5 ..."la oferta deberá ajustarse a las especificaciones técnicas..." del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y el Artículo 26 de la Ley 2051/03 y demás concordantes.*----------
2) **LA DECLARACIÓN DESIERTO DE LOS "LOTE II y III"** de conformidad al *Artículo 30 inc. a y c de la Ley 2051/03: "a – por no haber cotizado ninguna empresa", y los **(CITADOS)** " c por superar las previsiones presupuestarias de la convocante...* y demás concordantes.------

5) **LA ADJUDICACIÓN** de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS"** , solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales , Ciencias y Tecnología, y Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa, de la Universidad Nacional de Itapúa, a las firmas siguientes:

a) LOTES I, V, VI: A COMPUGRAF SRL, por la suma total de **Gs. 79.950.359 (Guaraníes setenta y nueve millones novecientos cincuenta mil trescientos cincuenta y nueve)** con el I.V.A incluido.----------
b) LOTE VII: Al Señor Amadeo Vidal Vinader R. con C.I.Nº 701.932 (Vinader Computación), por la suma total de **Gs. 32.965.000 (Guaraníes treinta y dos millones novecientos sesenta y cinco mil)** con el I.V.A incluido.----------
c) LOTE IV: A El FARO IND. y COM. SRL , por la suma total de **Gs. 76.140.720 (Guaraníes setenta y seis millones ciento cuarenta mil setecientos veinte)** con el I.V.A incluido, en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme a los Cuadros de Adjudicación que se anexan.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil quince, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------
ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios — Arq. Edith Páez de M. — Lic. Marciano Ocampo G. — Abg. Raquel Velázquez S.

23 veinte y tres